



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

Guadalajara, Jalisco a 03 de abril de 2019
Oficio CRH/493/2019
Recurso de revisión 143/2019 y su acumulado
146/2019
Asunto: Se notifica resolución

**Titular de la Unidad de Transparencia del
Ayuntamiento Constitucional de Sayula
Presente**

Aunado a un cordial saludo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102 numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se adjunta **copia de la resolución que aprobó el Pleno** de este Instituto de Transparencia, el día **03 tres de abril de 2019** dos mil diecinueve, dentro del recurso citado al rubro superior derecho.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Atentamente
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado

Karen Michelle Martínez Ramírez
Secretario de acuerdos

FADRS



Ponencia

Pedro Antonio Rosas Hernández

Comisionado Ciudadano

Número de recurso

**143/2019 y
acumulado 146/2019**

Nombre del sujeto obligado

Ayuntamiento Constitucional de Sayula

Fecha de presentación del recurso

24 de enero de 2019

Sesión del pleno en que
se aprobó la resolución

03 de abril de 2019



**MOTIVO DE
LA INCONFORMIDAD**

Recurso de revisión 143/2019

"...El sujeto obligado omite la información solicitada en su totalidad, proporciona una liga (<https://sayula.gob.mx/Articulo8FVli.html>) la cual no muestra la información solicitada. Se le solicita al sujeto obligado información sobre EL CONSEJO MUNICIPAL DE GIROS RESTRINGIDOS, y el sujeto obligado proporciona solo sesiones de cabildo ..." (sic)

Recurso de revisión 146/2019

"...El sujeto obligado omite la información solicitada en su totalidad..." (sic)



**RESPUESTA DEL
SUJETO OBLIGADO**

Recurso de revisión 143/2019

AFIRMATIVA PARCIAL

Recurso de revisión 146/2019

AFIRMATIVA



RESOLUCIÓN

Se sobresee

Archívese como asunto concluido.



SENTIDO DEL VOTO

Cynthia Cantero
Sentido del voto

A favor

Salvador Romero
Sentido del voto

A favor

Pedro Rosas
Sentido del Voto
A favor.



INFORMACIÓN ADICIONAL

RECURSO DE REVISIÓN: 143/2019 y acumulado 149/2019
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA
COMISIONADO PONENTE: PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ.

Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 03 tres de abril de 2019 dos mil diecinueve.-----

VISTOS, para resolver sobre los **RECURSOS DE REVISIÓN** número **143/2018** y **146/2019**, interpuestos por el ahora recurrente, contra actos atribuidos al sujeto obligado **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA**, para lo cual se toman en consideración los siguientes:

RESULTANDO:

1. El ahora recurrente, presentó 02 dos solicitudes de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la primar con fecha 11 once de diciembre de 2018 dos mil dieciocho y las segunda con fecha 29 veintinueve del mismo mes y año, correspondiéndoles los números de folio 06509318 y 06680118 respectivamente, mediante las cuales solicitó lo siguiente:

Solicitud de información con folio 06509318, correspondiente al recurso de revisión 143/2019

Consejo Municipal de Giros Restringidos de los ultimos 10 años (ver archivo adjunto)

En el concepto de esta solicitud, se entienden todos los datos originados por el Sujeto Obligado de los últimos 10 años a el 30 de Sep del 2018. Para facilitar su proceso se recomienda al Sujeto Obligado el categorizar la informacion por el periodo de duracion de las Administraciones Municipales

1. Copia de la Sesión de Cabildo en donde se formalizo la integración de el Consejo Municipal de Giros Restringidos (a continuación denominado CMGR) acorde al Artículo 9 de el REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GIROS RESTRINGIDOS SOBRE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS del municipio de Sayula (a continuación denominado RCMGRVCBA).
2. Lista EN FORMATO EXCEL PARA SU MEJOR PROCESO de todos los integrantes de el CMGR actual incluyendo Nombres, domicilios, teléfonos, correos electrónicos, puesto en el CMGR, así como sus respectivos SUPLENTEs y su clasificación y cargo de acuerdo al Artículo 10 de la RCMGRVCBA.
3. Lista de las propuestas del el CMGR en relación a la designación de zonas libres dentro del municipio, acorde con el articulo 17 fracción II de la RCMGRVCBA
4. Lista de las propuestas del el CMGR en relación a Horarios de operación, acorde con el articulo 17 fracción III de la RCMGRVCBA
5. Lista de las propuestas del el CMGR en relación a los mecanismos tendientes al control, regulación y transparencia, en los tramites relativos a los giros restringidos, acorde con el articulo 17 fracción IV de la RCMGRVCBA
6. Lista de las propuestas del el CMGR en relación a las medidas tendientes para prevenir y combatir el alcoholismo en el Municipio, acorde con el articulo 17 fracción VI de la RCMGRVCBA
7. Lista de las medidas impuestas por el CMGR en relación a la prevención, combate de el alcoholismo y el consumo excesivo de bebidas alcohólicas, acorde con el articulo 17 fracción VII de la RCMGRVCBA
8. Lista de los acuerdos y convenios celebrados entre el CMGR y las autoridades sanitarias y con el Consejo Estatal para la Prevención de Adicciones , acorde con el articulo 17 fracción VIII de la RCMGRVCBA
9. Lista de todos los permisos y/o licencias aprobadas/otorgados por el CMGR para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio.

10. Lista de todas las solicitudes derogadas/no aprobadas por el CMGR para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio.
11. Copia de las actas de todas las sesiones de el CMGR. De los últimos 10 años hasta el 30 de Septiembre del 2018.

Solicitud de información con folio 06680118, correspondiente al recurso de revisión 146/2019

Declaración 3 de 3 Funcionarios Sayula v.3 (ver archivo adjunto)

Por medio de la presente le solicito a el Departamento de Transparencia de Sayula Jalisco la siguiente información via Email y en el caso que se requiera en formato EXCEL para su mejor proceso: Copias en PDF. Para facilitar el trabajo de Transparencia, pueden agregar cualquier tipo de formato digital adicional que deseen utilizar.

1. Declaración 3 de 3 (Patrimonial, de Intereses y Fiscal) de los siguientes servidores públicos de el Municipio de Sayula:

- (1) Oscar Daniel Carrion Calvario
- (2) José Alejandro Fajardo Marin
- (3) Maria Estela Ramirez Gomez
- (4) Martha Beatriz Anguiano Cuelo
- (5) Martin Zamora Huerta
- (6) Luis Alberto Aceves Ríos.
- (7) Ana Lorena Gutierrez Hernandez
- (8) Maria Francisca Betancourt López
- (9) Alejandra Michel Munguía
- (10) Tania Yaquelin Larios Cibrian
- (11) Luis Martin Fajardo Dueñas.
- (12) Lorenzo Serratos Briseño
- (13) Jorge Isaac Areola Nuñez
- (14) Patricia García Cádenas
- (15) Engrdcia Alejandrina Vuelvas Acuña
- (16) Maia Olivia Sandoval Garcia
- (17) Victor Manuel Cerón Quintero
- (18) Alberto González Ramirez.
- (19) Maria Isabel Guevara Pérez,
- (20) Edgar René Aguayo Elizondo,
- (21) Neslor Rafael Terrones Beatriz.
- (22) José Luis Jimenez Díaz.
- (23) Jose Antonio Cibián Nolasco.
- (24) Franciaco Iván Aranda Villalvazo
- (25) Diego Isaias Maiinez Hemández
- (26) José Luis Alvarado Cordova
- (27) Benjamin Bonilla Maciel
- (28) Juan Edibaldo Madrueño Peregina
1. Alberlo Rodriguez ViverosOscar Daniel Carrion Calvario
- (29) José Alejandro Fajardo Marin
- (30) Maria Estela Ramirez Gomez
- (31) Martha Beatriz Anguiano Cuelo
- (32) Martin Zamora Huerta
- (33) Luis Alberto Aceves Ríos.
- (34) Ana Lorena Gutierrez Hernandez
- (35) Maria Francisca Betancourt López
- (36) Alejandra Michel Munguía
- (37) Tania Yaquelin Larios Cibrian
- (38) Luis Martin Fajardo Dueñas.
- (39) Lorenzo Serratos Briseño
- (40) Jorge Isaac Areola Nuñez
- (41) Patricia García Cádenas
- (42) Engrdcia Alejandrina Vuelvas Acuña
- (43) Maia Olivia Sandoval Garcia
- (44) Victor Manuel Cerón Quintero
- (45) Alberto González Ramirez.
- (46) Maria Isabel Guevara Pérez,
- (47) Edgar René Aguayo Elizondo,
- (48) Neslor Rafael Terrones Beatriz.
- (49) José Luis Jimenez Díaz.
- (50) Jose Antonio Cibián Nolasco.
- (51) Franciaco Iván Aranda Villalvazo
- (52) Diego Isaias Maiinez Hemández
- (53) José Luis Alvarado Cordova



- (54) Benjamin Bonilla Maciel
- (55) Juan Edibaldo Madrueño Peregrina
- (56) Alberlo Rodríguez Viveros.

2. Una vez realizadas las gestiones, el Sujeto Obligado **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA**, a través del Titular de la Unidad de Transparencia, con fecha 08 ocho de enero de 2019 dos mil diecinueve, notificó respuesta en sentido **Afirmativo Parcial** a la primer solicitud y con fecha 18 dieciocho del mismo mes y año notificó respuesta a la segunda solicitud en sentido **Afirmativo**.

3. Inconforme con la respuesta del sujeto obligado, el recurrente presentó 02 dos recursos de revisión, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día 24 veinticuatro de enero de 2019 dos mil diecinueve, a través de los cuales señaló los siguientes agravios:

Recurso de revisión 143/2019

"...El sujeto obligado omite la información solicitada en su totalidad, proporciona una liga (<https://sayula.gob.mx/Articulo8FVli.html>) la cual no muestra la información solicitada. Se le solicita al sujeto obligado información sobre EL CONSEJO MUNICIPAL DE GIROS RESTRINGIDOS, y el sujeto obligado proporciona solo sesiones de cabildo ..." (sic)

Recurso de revisión 146/2019

"...El sujeto obligado omite la información solicitada en su totalidad..." (sic)

4. Mediante 02 dos acuerdos de fecha 25 veinticinco de enero de 2019 dos mil diecinueve, se tuvieron por recibidos de manera oficial a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día 24 veinticuatro del mismo mes y año, recursos de revisión, interpuesto por el ahora recurrente impugnando actos del sujeto obligado **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA**, a los cuales se le asignó el número de expediente de **recurso de revisión 143/2019 y 146/2019**. En ese tenor y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 24, 35 punto 1, fracción XXII, 92, 93, 95, 96, 97.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **se turnaron** los presentes recursos de revisión para efectos del turno y para la substanciación de los mismos al **Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernández**.

5. El día 31 treinta y uno de enero de 2019 dos mil diecinueve, el Comisionado Ponente en unión de su Secretaria de Acuerdos, tuvo por recibidas las constancias que remitió la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, mediante 02 dos acuerdos de fecha 25 veinticinco de enero de 2019 dos mil diecinueve; las cuales visto su contenido se tuvo al recurrente remitiendo los recursos de revisión registrados bajo el número de expediente **143/2019 y 146/2019**. En ese contexto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, 35 punto 1, fracción II, 92 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **se admitieron** los recursos de revisión que nos ocupan. Asimismo, se **requirió** al sujeto obligado para que acorde a lo señalado en el

artículo 100.3 de la Ley de la materia vigente y 78 del Reglamento de la dicha Ley, enviara a este Instituto un **informe en contestación** del presente recurso dentro de los **tres días hábiles** siguientes contados a partir de aquel en que surtiera sus efectos la correspondiente notificación.

En el mismo acuerdo, se ordenó la acumulación del recurso de revisión **146/2019** a su similar **143/2019** de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 80 y 109 de su Reglamento, así como lo previsto en los numerales segundo, tercero, cuarto y demás relativos y aplicables de los Lineamientos Generales en Materia de Procedimientos y Desahogo de las Audiencias de Conciliación dentro de los recursos de revisión, se hizo del conocimiento de las partes que contaban con un término de **tres días hábiles** a partir de que surtiera sus efectos legales la correspondiente notificación para que manifestaran su voluntad referente a someterse a la celebración de **una audiencia de conciliación**, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se continuaría con el trámite ordinario del presente medio de impugnación.

El acuerdo antes descrito se notificó a las partes a través de los correos electrónicos señalados para ese fin, el día 31 treinta y uno de enero de 2019 dos mil diecinueve, mediante oficio **CRH/131/2019**, según obra a foja 30 treinta a 31 treinta y uno de las de las actuaciones que integran el expediente del recurso de revisión que nos ocupa.

6. Con fecha 11 once de febrero de 2019 dos mil diecinueve, el Comisionado Ponente ante su Secretaria de Acuerdos, tuvo por recibido el oficio de fecha 08 ocho de febrero de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por Director de Transparencia y Buenas Prácticas del sujeto obligado, el cual fue remitido a través del correo electrónico oficial michelle.martinez@itei.org.mx con fecha 08 ocho de febrero de 2019 dos mil diecinueve, el cual visto su contenido se tuvo al sujeto obligado **rendiendo informe de contestación**, respecto al recurso de revisión que nos ocupa.

Asimismo, se tuvieron por recibidos en su totalidad los medios de convicción ofertados por el sujeto obligado, los cuales serán recibidos y valorados en el punto correspondiente de la presente resolución. En el mismo acuerdo, se **ordenó dar vista** a la parte recurrente respecto de la información remitida por el sujeto obligado, por lo que, se le concedió el **plazo de tres días hábiles** contados a partir de aquel en que surtiera sus efectos legales la notificación correspondiente, a fin de que manifestara si la información proporcionada por

el sujeto obligado, satisfacía sus pretensiones de información.

Por último, se dio cuenta que las partes fueron notificadas a fin de manifestarse respecto de la **celebración de una audiencia de conciliación** como vía para resolver la presente controversia; sin embargo, ninguna de ellas se manifestó a favor de llevar a cabo la misma, motivo por el cual, se ordenó continuar con el trámite ordinario correspondiente.

El acuerdo en cuestión, se notificó al recurrente a través del correo electrónico proporcionado para tal fin, con fecha 11 once de febrero de 2019 dos mil diecinueve, según consta a foja 37 treinta y siete de actuaciones.

7. Con fecha 14 catorce de febrero de 2019 dos mil diecinueve, el Comisionado Ponente ante su Secretaria de Acuerdos, dio cuenta que el día 11 once del mismo mes y año, notificó a la parte recurrente el acuerdo mediante el cual se le **requirió** a fin de que se pronunciara respecto de los documentos remitidos por el sujeto obligado, a través de su informe de Ley; a lo cual con fecha 14 catorce de febrero del año en curso, a través del correo electrónico oficial elizabeth.pedroza@itei.org.mx manifestó lo siguiente:

"...Por medio de la presente manifiesto mi inconformidad por la respuesta del sujeto obligado en relación a el rr 143/2019 y rr 146/2019 por los siguientes motivos.

En el punto numero 1: Copia de la Sesión de Cabildo en donde se formalizo la integración de el Consejo Municipal de Giros Restringidos (a continuación denominado CMGR) acorde al Artículo 9 de el REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GIROS RESTRINGIDOS SOBRE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS del municipio de Sayula (a continuación denominado RCMGRVCBA). De la actual administración.

Respuesta del sujeto obligado: El sujeto obligado hace referencia a la liga <http://sayula.gob.mx/Articulo8FVli.html>

Inconformidad del recurrente:

En un analisis de el URL (<http://sayula.gob.mx/Articulo8FVli.html>) la mayoría de las ligas estan muertas (error 404)

Le envio como anexo las copias de pantalla para los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2019

En los años 2010 al 2016 error 404 en todo

En el año 2017 falta el acta 64, no hay URL registrado

En el año 2019 falta por completo

(.....)

En los screenshots anteriores, solo muestro el primer y ultimo dato por año para ahorrar espacio. Pero todos los años tienen errores.

La revisión de el Artículo 8 fue hecha por completo, incluso se descargo toda la pagina de sayula.gob.mx para tener una copia de respaldo (aprox. 12GB) y poder hacer comparaciones futuras

En el punto 2: Lista EN FORMATO EXCEL PARA SU MEJOR PROCESO de todos los integrantes de el CMGR actual incluyendo Nombres, domicilios, teléfonos, correos electrónicos, puesto en el CMGR, así como sus respectivos SUPLENTEs y su clasificación y cargo de acuerdo al Artículo 10 de la RCMGRVCBA. De la actual administración.

Respuesta del sujeto obligado: El sujeto obligado hace referencia a la liga <http://sayula.gob.mx/Articulo8FVli.html>

Inconformidad del recurrente: En un analisis de el URL (<http://sayula.gob.mx/Articulo8FVli.html>) la información solicitada no existe en practicamente su totalidad (ver inconformidad en punto 1)

En el punto numero 3: Lista de las propuestas del el CMGR en relación a la designación de zonas libres dentro del municipio, acorde con el artículo 17 fracción II de la RCMGRVCBA

Respuesta del sujeto obligado: El sujeto obligado declara la informacion en este punto inexistente

Inconformidad del recurrente: El sujeto obligado omite lo estipulado en los articulos 86bis.1, 86bis.2, 86bis.3.III, 86bis.3.IV, 86bis.4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica del Estado de Jalisco a continuacion donominada LTAIPEJ.

En el punto numero 4: Lista de las propuestas del el CMGR en relación a Horarios de operación, acorde con el artículo 17 fracción III de la RCMGRVCBA

Respuesta del sujeto obligado: El sujeto obligado declara la informacion en este punto inexistente

Inconformidad del recurrente: El sujeto obligado omite lo estipulado en los articulos 86bis.1, 86bis.2, 86bis.3.III, 86bis.3.IV, 86bis.4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica del Estado de Jalisco a continuacion donominada LTAIPEJ.

En el punto numero 5: Lista de las propuestas del el CMGR en relación a los mecanismos tendientes al control, regulación y transparencia, en los tramites relativos a los giros restringidos, acorde con el artículo 17 fracción IV de la RCMGRVCBA

Respuesta del sujeto obligado: El sujeto obligado declara la informacion en este punto inexistente

Inconformidad del recurrente: El sujeto obligado omite lo estipulado en los articulos 86bis.1, 86bis.2, 86bis.3.III, 86bis.3.IV, 86bis.4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica del Estado de Jalisco a continuacion donominada LTAIPEJ.

En el punto numero 6: Lista de las propuestas del el CMGR en relación a las medidas tendientes para prevenir y combatir el alcoholismo en el Municipio, acorde con el artículo 17 fracción VI de la RCMGRVCBA

Respuesta del sujeto obligado: El sujeto obligado declara la informacion en este punto inexistente

Inconformidad del recurrente: El sujeto obligado omite lo estipulado en los articulos 86bis.1, 86bis.2, 86bis.3.III, 86bis.3.IV, 86bis.4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica del Estado de Jalisco a continuacion donominada LTAIPEJ.

En el punto numero 7: Lista de las medidas impuestas por el CMGR en relación a la prevención, combate de el alcoholismo y el consumo excesivo de bebidas alcohólicas, acorde con el artículo 17 fracción VII de la RCMGRVCBA

Respuesta del sujeto obligado: El sujeto obligado declara la informacion en este punto inexistente

Inconformidad del recurrente: El sujeto obligado omite lo estipulado en los articulos 86bis.1, 86bis.2, 86bis.3.III, 86bis.3.IV, 86bis.4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica del Estado de Jalisco a continuacion donominada LTAIPEJ.

En el punto numero 8: Lista de los acuerdos y convenios celebrados entre el CMGR y las autoridades sanitarias y con el Consejo Estatal para la Prevención de Adicciones , acorde con el artículo 17 fracción VIII de la RCMGRVCBA

Respuesta del sujeto obligado: El sujeto obligado declara la informacion en este punto inexistente

Inconformidad del recurrente: El sujeto obligado omite lo estipulado en los articulos 86bis.1, 86bis.2, 86bis.3.III, 86bis.3.IV, 86bis.4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica del Estado de Jalisco a continuacion donominada LTAIPEJ.

Aunado, la informacion requerida es informacion fundanental estipulada en el Artículo 8 de la LTAIPEJ, el sujeto obligado omite dicha informacion por lo que deceo aquí interponer un RECURSO DE TRANSPARENCIA para que esta informacion fundamental sea publicada en la pagina web del ayuntamiento de Sayula a la brevedad pocible y se tomen las sanciones correspondientes contra el sujeto obligado por omitir esta informacion tantos años.

Recurso de revision 146/2019

En la respuesta del sujeto obligado, no vemos la declaracion patrimonial de el presidente municipal ni de ningun regidor